

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nº 085-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de mayo de 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía Nº 0064-2023-A/MPMN, Resolución de Alcaldía Nº 0074-2023-A/MPMN, INFORME Nº 007-2023-CFGH-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, INFORME Nº 3529-2023-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME Nº 082-2023-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME Nº 797-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL Nº 424-2022-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación de la Modificación al Expediente Técnico Nº 01 - Ampliación de Plazo Nº 01 al Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES JOSE CARLOS MARIATEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" con CUI Nº 2181926;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 que establece para las municipalidades radias en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú modo el artículo 1º de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo con personería jurídica de develvo público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6º establece: "La alculdía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alculde es el representante legal de la municipalidade y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39º de la Ley Nº 27972, se establece que: "Las gerencias";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la Resolución de Alcaldía Nº 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023, en su resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral Nº 05, señala: "Autorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, reducciones, deductivos y mayores metrados de obras";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 332-2021-GM-A/MPMN, de fecha 14 de la Victoria y Santa Rosa, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución teniendo el disgregado del presupuesto, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		
DIRECCION TECNICA	12%	5,512,461.25
GASTOS DE SUPERVISION	4" a	661,495.35
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2%	220,498.45
GASTOS ADMINISTRATIVOS	4%	110,249.23
COSTOS INDIRECTO		220,498.45
COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRAS		1,212,741.48
OSTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO		6725,202.73
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		153,988.66
1011010		C1070 101 10

Que, En amparo de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y de las inversiones -Directiva N° 001-2019-El/63.01, que en su numeral 33.2), establece que: "Las Modificaciones durante la ejecución fisica proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la UEI antes de su ejecución, mediante un Formato N° 08-A. Registros en la fase de Ejecución para Concepción Técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N.° 0004-2020-A/MPMN, numeral 5.4.11.2) referido a la modificaciones presupuestales del Expediente Técnico, y numeral 5.4.11.2), en la que se modifican fechas N° 175-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 08 de agosto de 2022, el Expediente Técnico, y numeral 5.4.11.2), or la que se modifican fechas N° 175-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 08 de agosto de 2022, el Expediente de Incremento Presupuestal N° 01, por un monto de 8/1,403,399,63 soles, requiriendo una ampliación de plazo por 57 días calendarios (Ampliación de Plazo N° 01), aprobada con Resolución de Infraestructura Publica GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de octubre de 2022, se otorga la Ampliación de Plazo N° 02, por 45 días calendarios; en esa línea, por actualización de Infraestructura Publica N° 241-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 24 de octubre de 2022, acto seguido se aprueba el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, por 25 días calendario, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 281-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 22 de noviembre de 2022, en ese estadio para continuar con la ejecución, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 281-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 22 de noviembre de 2022, en ese estadio para continuar con la ejecución, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 281-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 22 de noviembre de 2022, en ese estadio













MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nº 085-2023-GIP/GM/MPMN

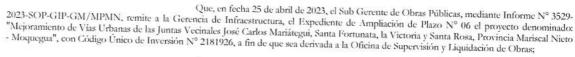
Moquegua, 03 de mayo de 2023

GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de diciembre de 2022, se otorga la Ampliación de Plazo Nº 04, por 14 días calendario; Finalmente, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 047-2023-GIP/GM/MPM, de fecha 03 de marzo de 2023, se aprueba el Expediente de Ampliación de Plazo N° 05, por 120 días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación el 29 de abril de 2023, conforme al siguiente detalle:

/	a ROVI	NIALA	
ONIC	GEREN		TEN .
		RUCTUR	AND
1	POQU	FGUA	

ITEM	DESCRIPCION	DIAC	OS PROGRAMADOS	
1	PLAZO DE EJECUCION INICIAL	DIAS	INICIO	FIN
,	DOWN THE EJECCTION INICIAL	270	15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	
-	AMPLIACION DE PLAZO Nº 01	57	12 DE AGOSTO DE 2022	11 DE AGOSTO DE 2022
3	AMPLIACION DE PLAZO Nº 02	45	09 DE AGOSTO DE 2022	07 DE OCTUBRE DE 2022
+	AMPLIACION DE PLAZO Nº 03		08 DE OCTUBRE DE 2022	21 DE NOVIEMBRE DE 2023
,	AMBITACION DE BLAZO NOS	25	22 DE NOVIEMBRE DE 2022	16 DE DICIEMBRE DE 2022
	AMPLIACION DE PLAZO Nº 04	14	17 DE DICIEMBRE DE 2022	20 DE DIGHEMBRE DE 2022
)	AMPLIACION DE PLAZO Nº 05	120	31 DE DICIEMBRE DE 2022	30 DE DICIEMBRE DE 2022
LAZO	FINAL REPROGRAMADO	531		29 DE ABRIL DE 2023
		231	DIAS CALI	ENDARIO

Que, respecto a la Ampliación de Plazo Nº 06, el Residente de Obra, Ing. Christian Frank Gómez el expediente inicial propuso un cronograma de ejecución de Obra, sin tomar en cuenta los contratiempos, debido a la demora en la atención de astáltica en frio y posterior colocación de carpeta astáltica E=2; Dichas actividades afectan directamente la ruta crítica, poniendo en riesgo la vicios ocultos, etc) y que pueden poner en peligro la integridad física del trabajador, la seguridad de la inversión; ello cumpliendo con el ITEM expediente técnico o documento equivalente aprobado;





Que, conforme a la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución evaluación de los criterios, causales y justificación del espediente. el Inspector de Obra, Arg. Luis Enrique Rodríguez Cuellar, a través del Informe por 62 días calendario. comprendidos del 30 de abril del 2023, emite conformidad técnica el Expediente de Ampliación de Plazo Nº 06, las Juntas Vecinales José Carlos Mariátegui. Santa Fortunata, la Victoria y Santa Rosa, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversión Nº 2181926: teniendo en cuenta las siguientes paralizaciones:

MAYORES METRADOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	DIAS
(Plazo por ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento técnico aprobado por paralizaciones temporales aprobado de la la complementaria de	60 DIAS
PARALIZACIÓN DE OBRA POR TRANSFERENCIA DE GESTIÓN TOTAL DE DIAS SOLICITADOS	2 DIAS
101 to DE DEG SORKEE (DOS	62 DÍAS CALENDARIO



Que, la Oficina de Supervisión de Liquidación de Obras, por medio del Informe Nº 1357-2023-OSLO/GM/MPMN, de fecha 26 de abril de 2023, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la opinión favorable, emitida por el Inspector de Obra, sobre el Expediente de Ampliación de Plazo Nº 06, por 62 días calendario, del Proyecto denominado: "Mejoramiento de Vías Urbanas de las Juntas Vecinales José Carlos Mariátegui, Santa Fortunata, la Victoria y Santa Rosa, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", a fin de que sea derivada a las instancias respectivas para la aprobación vía acto resolutivo;

Que, vistos los actuados y opiniones técnicas favorables, la Sub Gerencia de Presupuesto y 06, del Proyecto denominado: "Mejoramiento de Vías Urbanas de las Juntas Vecinales José Carlos Mariátegui, Santa Fortunata, la Victoria y Santa Continuar con el trámite correspondiente;

Que, Con Resolución de Gerencia Municipal Nº 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Pública por la Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, que en su numeral 5.8.9), señala: "El Proyectista responsable mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO); posteriormente será aprobado mediante acto resolutivo" (...);

Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía Nº 0004-2020-A/MPMN, tiene por la Municipalidad Provincial Mariscal Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; En este contexto, se puede evidenciar que las modificaciones presupuestales al Expediente Técnico se basan de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.11.1 de la presente normativa. Por otra parte, respecto a la Ampliación de Plazo de ejecución presente directiva;

SUBCETERICIA PUBLICAS PUBLICAS PUBLICAS POPULACIONA PUBLICAS POPULACIONA PUBLICAS PU

HGGZ/GIP-MPMN CRA/AL-GIP-MPMN C.c. A

A AL-GIP-MPA A G G G

OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA Nº 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 085-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de mayo de 2023

Que, en relación a las Unidades Ejecutoras, el Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Decreto Legislativo Nº 1252, en su artículo 5°, numeral 5.7), precisa que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones" (...); en ese sentido el reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 284-2018-EF en su artículo 17º, numeral 1) que: "La fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación en el caso de inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación" (...); numeral 4: "Para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en et Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente" (...); Numeral 6): "La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco

Que, estando lo expuesto en los antecedentes de la información registrada en el Expediente del Proyecto materia de análisis, se tiene que, el Proyecto denominado: "Mejoramiento de Vías Urbanas de las Juntas Vecinales José Carlos Mariátegui, Santa Fortunata, la Victoria y Santa Rosa, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", cuenta con ampliaciones de plazo materializadas, siendo la ultima la Ampliación de Plazo N°05, que tenía programada como fecha de inicio el 01 de marzo de 2023; sin embargo, de la documentación remitida se extrae que, recién con fecha 15 de marzo de 2023, mediante Memorándum N°363-2023-SGPBS-GA-GM/MPMN, se asigna como nuevo Residente, al Ing. Luis Enrique Rocha Checalla, quien presenta su renuncia, mediante Carta S/N (EXP N°2314430), de fecha 17 de abril de 2023; en tal sentido, con Memorándum N°169-2023-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 20 de abril de 2023, se designa como Residente del Proyecto, al Ing. Christian Frank Gomez Huanca, alterando así el cronograma de ejecución planteada en la solicitud de Ampliación Plazo N 05; sumado a ello, se ha sustentado mediante los Informes que obran en el Expediente Técnico, la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros servicios, retrasando el reinicio de la ejecución física del Proyecto, originando paralizaciones temporales, a fin de proteger la integridad física del trabajador, asicomo la seguridad de la inversión y su cumplimiento; En ese contexto, se colige que, el requerimiento de ampliación de plazo, obedece a la necesidad de ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico v mayores metrados, a fin de dar cumplimiento a las metas programadas del Expediente Técnico Inicial; de igual forma, se ha señalado también, el derecho al descanso semanal obligatorio, contemplado en el Régimen Laboral de Construcción Civil, el cual se encuentra regulado, por el Decreto Legislativo N° 727, teniendo en cuenta que, el día de descanso y los feriados, se rige por el Decreto Legislativo 713 (aplicable a los días de descansos remunerados); Finalmente, se contabiliza en el cómputo requerido, el día del Trabajo (feriado) y el día que se realiza el proceso de cambio de Gestión de la Institución Pública; bajo esos fundamentos, las área especializadas han emitido la conformidad técnica a la ampliación requerida por sesenta y dos (62) días calendario; con la finalidad de culminar las metas propuestas, logrando así que, el proyecto tenga las garantías de durabilidad y a su vez tenga las mitigaciones de riesgo de las inclemencias del clima;

Que, de la revisión de las normas vigentes y lo expuesto en los numerales precedentes, se concluye que la Ampliación de Plazo Nº 06 solicitada, cuenta opiniones técnicas emitidas por las áreas competentes y con la documentación sustentatoria necesaria para su viabilidad y procedencia, cumpliendo con la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N.º 0004-2020- A/MPMN, que norma los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; En tal sentido, se puede evidenciar que la Ampliación de Plazo Nº 06 del Proyecto, se enmarca en el numeral 5.4.11.2), conforme a lo cual, se modifican fechas de término programadas, por causales determinadas en literales de la directiva señalada; Por lo que, resulta viable la Ampliación de Plazo N° 06, por 62 días calendario, comprendidos del 30 de abril del 2023 al 30 de junio de 2023 del Proyecto denominado: "Mejoramiento de Vías Urbanas de las Juntas Vecinales José Carlos Mariátegui Santa Fortunata, la Victoria y Santa Rosa, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"., con Código Único de Inversión Nº 2181926. Meta 042-2023;

Que, mediante Informe Legal Nº 424-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 02 de mayo del 2023, opina que es PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de plazo Nº 06, por un plazo de sesenta y dos (62) días calendario, comprendidos en el periódo del 30 de abril de 2023 al 30 de junio de 2023, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES JOSE CARLOS MARIATEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" con CUI Nº 2181926, Meta 042-2023 de conformidad a lo solicitado con informe N° 082-2023-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 797-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, según

UNIDAD EJECUTORA CÓDIGO ÚNICO MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO BASE PLAZO DE EJECUCION INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL Nº 01 MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL Nº 02 PRESUPUESTO TOTAL ACTUALIZADO AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01 AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02 AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 03 AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 04

AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 05 AMPLIACION DE PLAZO Nº 06 SOLIICTADO

PLAZO TOTAL DE EJECUCION RESIDENTE DEL PROYECTO INSPECTOR DEL PROYECTO

:MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO :ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA :S/ 6,879,191,39 SOLES :270 DÍAS CALENDARIO :S/ 1,403,399.90 SOLES :S/ 9,360,366.11 SOLES :S/ 9,360,366.11 SOLES :S/ 6,038,199.02 SOLES :S7 DÍAS CALENDARIO (RGIP N° 177 -2022-GIP/GM/MPMN) :45 DÍAS CALENDARIO (RGIP N° 224 -2022-GIP/GM/MPMN) :25 DÍAS CALENDARIO (RGIP N° 260 -2022-GIP/GM/MPMN) :14 DÍAS CALENDARIO (RGIP N° 260 -2022-GIP/GM/MPMN) :120 DÍAS CALENDARIO (RGIP N° 047 -2023-GIP/GM/MPMN) :62 DIAS CALENDARIO (30 de abril de 2023 al 30 de junio de 2023) :531 DIAS CALENDARIO ING. CHRISTIAN FRANK GOMEZ HUANCA :ARQ LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ CUELLAR

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023,

resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg.











HGGZ/GIP-MPMN CRA/AL-GIP-MPMN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA Nº 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 085-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de mayo de 2023

Nº 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, Resolución de Alcaldía Nº 0064-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

y dos (62) días calendario, comprendidos en el periódo del 30 de abril de 2023 al 30 de junio de 2023, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES JOSE CARLOS MARIATEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI Nº 2181926, Meta 042-2023 de conformidad a lo solicitado con informe Nº 082-2023-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, y el Informe Nº 797-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, conforme al expediente tecnico y documentos que forman parte de la presente resolución y que constan de 01 File a fojas 71 mas un (01) CD y

UNIDAD EJECUTORA CÓDIGO ÚNICO MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO BASE PLAZO DE EJECUCION INICIAL MODIFICACION PRESUPUESTAL Nº 01 MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL Nº 02 MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02
PRESUPUESTO TOTAL ACTUALIZADO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 SOL PLAZO TOTAL DE EJECUCION RESIDENTE DEL PROYECTO INSPECTOR DEL PROYECTO

:MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO :2181926 :ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA S/ 6,879,191.39 SOLES :270 DÍAS CALENDARIO :S/ 1,403,399.90 SOLES :S/ 9,360,366.11 SOLES S/ 9,360,366.11 SOLES S/ 6,038.199,02 SOLES 57 DÍAS CALENDARIO (RGIP N° 177 -2022-GIP/GM/AIPAIN) 45 DIAS CALENDARIO (RGIP N° 224 -2022-GIP/GM/AIPAIN) 25 DÍAS CALENDARIO (RGIP N° 260 -2022-GIP/GM/AIPAIN) 14 DÍAS CALENDARIO (RGIP N° 281 -2022-GIP/GM/AIPAIN) 120 DÍAS CALENDARIO (RGIP N° 047 -2023-GIP/GM/AIPAIN) CORVAS CALENDARIO (RGIP N° 047 -2023-GIP/GM/AIPAIN) :62 DIAS CALENDARIO (30 de abril de 2023 al 30 de junio de 2023) :531 DIAS CALENDARIO :ING. CHRISTIAN FRANK GOMEZ HUANCA :ARQ LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ CUELLAR



ARTÍCULO SEGUNDO.— ENCARGAR la Ampliación de plazo N° 06, por un plazo de sesenta y dos (62) días calendario, comprendidos en el periódo del 30 de abril de 2023 al 30 de junio de 2023, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES JOSE CARLOS MARIATEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" con CUI Nº 2181926; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; asimismo el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma. Por lo que su Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Y asimismo ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas

PROVINCIALMAR OFICINA DE SUPERVISION Y -NIE, LIQUIDATION DE OBRAS COLLEGU

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO QUINTO - NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

OROVINCIA/

GERENCIA DE

INFRAESTRUCTURA PUBLICA

OQUEGU

L NIETO

ROVINCIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA

Arg. Helbert Gerardo Galvan Zeballos GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

HGGZ/GIP-MPAIN CRA/AL-GIP-M